



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00182622- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La solicitud elevada por la Prof. Ángela Davila para la implementación del sistema de reconocimiento de créditos académicos a los estudiantes por la realización de actividades Extensionistas. en el marco del Programa de Extensión titulado: "Apoyo a programas de promoción, prevención y asistencia de la salud/salud mental en los ámbitos nacionales, provinciales y municipales"; y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución Decanal (RD) N°: 673/2024 autorizar para el ciclo lectivos 2024 de la Licenciatura en Psicología, la implementación del sistema de reconocimiento de créditos académicos a estudiantes por la realización de actividades Extensionistas, en el marco del Programa de Extensión a cargo de Angélica Dávila titulado: "Apoyo a programas de promoción, prevención y asistencia de la salud/salud mental en los ámbitos nacionales, provinciales y municipales",

Que se realizó la inscripción y selección de las/os postulantes conforme a lo estipulado por RHCD 143/2017;

Que se elevó el acta de selección realizada por la Secretaria de Extensión, Lic. Mariela Zachetti y la Lic. Prof. Valeria Cotaimich, (IF-2024-00398727-UNC-SE#FP)

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

R E S U E L V E

Artículo 1°: Convalidar el acta de selección de selección de practicantes de extensión con reconocimiento de asignaturas de grado para el proyecto titulado: "Apoyo a programas de promoción, prevención y asistencia de la salud/salud mental en los ámbitos nacionales, provinciales y municipales", de acuerdo al Anexo de 2 (dos) fojas que forma integral de la presente resolución.

Artículo 2°: Autorizar al Área Enseñanza a realizar la inscripción en el marco de la implementación del sistema de reconocimiento de créditos académicos a los estudiantes por la realización de actividades Extensionistas (RHCD N° 143/2017) en el Programa de Extensión: "Apoyo a programas de promoción, prevención y asistencia de la salud/salud mental en los ámbitos nacionales, provinciales y municipales", de las/os postulantes indicadas/os en el orden de mérito que se encuentra en Anexo de 2 (dos) fojas que forma integral de la presente resolución

Artículo 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar

